CONTRATO N° 14/2015 CON SASTRERIA WILLIAN RIQUELME DE CAMILA DE LA PAZ RIQUELME, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2015, PARA LA "ADQUISICION DE UNIFORMES", CON ID N° 292.414

Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esquina Juan E. O'Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. JUAN ANDRÉS CÁCERES ARZAMENDIA** con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de Julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SASTRERIA WILLIAN RIQUELME DE CAMILA DE LA PAZ RIQUELME** con RUC 922839-0, domiciliado en Humaitá N° 792 esq. Ayolas de esta ciudad capital, en su carácter de Propietario, denominado en adelante PROVEEDOR , acuerdan celebrar el presente CONTRATO DIRECTO para la **"Adquisición de Uniformes Varios"**, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación al **"Adquisición de Uniformes Varios",** para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	320	30	1	99	48.200.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.414

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04 **"Adquisición de Uniformes varios para el MRE"** con ID N° 292.414, convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 461 de fecha 22 de mayo de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 "Uniformes para el personal de la Dirección General de Protocolo " DAMAS									
Item	Codigo cat.	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53102710-001	Sacos de vestir p/ dama con dos botones y entallado, dos bolsillitos en los costados con tapa, en tela NEGRA, 96 % WO, 2 % ELASTAN, 2 % VISCOSA. Forro interno (100% viscosa) cuello en V de solapa fina, mangas largas con tres botones superpuestos, espalda recta.	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	15	310.000	4.650.000
2	53102710-001	Faldas de vestir con pespuntes al tono de la cintura, en tela NEGRA, 96 % WO, 2 % ELASTAN, 2 % VISCOSA. Forro interno (100% viscosa) tubular y con tajo en la parte de atrás, sobre la rodilla.	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	30	125.000	3.750.000
3	53102710 -001	Pantalones de vestir con pespuntes al tono de la pretina, botamangas recto, en tela NEGRA, 96 % WO, 2 % ELASTAN, 2 % VISCOSA. Forro Interno.	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	15	130.000	1.950.000
4	53102710-001	Vestido tipo JACKIE mangas cortas, en tela NEGRA, 96 % WO, 2 % ELASTAN, 2 % VISCOSA. Forro Interno.	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	15	245.000	3.675.000
"Uniformes para el personal de la Dirección General de Protocolo" CABALLEROS									
5	53102710-002	Sacos sastre caballero, dos botones, doble tajo, corte italiano, terminación perfecta, forro interno (100% viscosa), cuatro botones superpuestos en la manga, en tela NEGRA SUPER 140, 96% WO,2 % ELASTAN, 2 % VISCOSA.	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	495.000	9.900.000
6	53102710-002	Pantalones de vestir sin pinza, en tela NEGRA SUPER 140, 96% WO,2 % ELASTAN, 2 % VISCOSA.	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	170.000	3.400.000
7	53102710-002	Camisas de vestir, cuello perfecto, puño simple, en tela BLANCA, 96 % WO, 2 % ELASTAN, 2 % VISCOSA.	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	140.000	2.800.000
8	53102502-001	Corbatas en seda italiana, color BORDO con finas rayas.	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	10	93.500	935.000
		Total Lote N° 1							**31.060.000**

LOTE N° 2 "Uniformes para el personal de la Dirección Administrativa" CABALLEROS "									
Ítem	Código cat.	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53102710-002	Conjunto de traje **de tres piezas, un saco y dos pantalones**, en Tetoron Japonés compuesta de 65% de poliéster y 45% de algodón, color negro	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	635.000	12.700.000
2	53102710-002	Camisa mangas largas TC 65% de algodón y 35% poliéster con cuello para caballero.	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	98.500	1.970.000
3	53102502-001	Corbata para caballero 100% poliéster y 100% forro, el color debe ser gris oscuro con detalles en negro.	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	14	50.000	700.000
4	53102502-003	Moño de smoking **(Según muestra)**	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	6	50.000	300.000
"Uniformes para el personal de la Dirección Administrativa" DAMAS"									
5	53102710-002	Traje sastre para dama de tres piezas (pantalón, pollera y saco forrado mangas largas), en Tetoron Japonés compuesta de 65% de poliéster y 45% de algodón, color negro, corte recto con una abertura posterior del saco, sin botones en las mangas y con dos botones en la parte del frente, el pantalón de corte recto, con dos pinzas en la parte de delante y la pollera de corte recto, un tajo de 10cm.y un cierre en la parte de atrás.	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	2	600.000	1.200.000
6	53102710-002	Camisa mangas largas TC 65% algodón y 35% poliéster, color blanco	William Riquelme	Paraguaya	Unidad	Unidad	2	135.000	270.000
Total Lote N° 2									**17.140.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Mil (G. 48.200.000).

E l Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

*La entrega se realizará en la **Dirección General de Protocolo** (14 de mayo y palma), **Dirección Administrativa** (Pte. Franco y O'Leary).*

Plan de Entrega

DESCRIPCIÓN	PLAZO
TOMA DE MEDIDAS	Dentro de los 10 primeros días, contados a partir de la emisión de la orden de compra
PRUEBA DE LAS PRENDAS	Dentro de los 20 primeros días contados a partir de la emisión de la orden de compra.
ENTREGA DE LAS PRENDAS	A los 30 días contados a partir de la emisión de la orden de compra.
ARREGLOS, AJUSTES. GARANTIAS Y OTROS	Hasta 30 días como máximo, contados a partir del cumplimiento del plazo de entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, contados desde la emisión de la orden de servicio.*

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes junio y año 2015.

Sra. Camila de la Paz Riquelme
Sastrería William Riquelme

Sastrería WILLIAM RIQUELME
Camila de la Paz Riquelme
Propietaria

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY